

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuestas de los siguientes bancos: Bogotá, Occidente y Davivienda, en punto a la materialización de la medida cautelar.

Así mismo, se recibió respuesta de la empresa Caldas Motor, también en punto a la cautela decretada.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2022-00446
Ejecutante: COOPERATIVA MULTIACTIVA EDUCADORES
Ejecutada: JOSELÍN ESTUPIÑAN SÁNCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las respuestas de los siguientes bancos en punto a la materialización de las medidas cautelares: Bogotá, Occidente y Davivienda.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la empresa Caldas Motor, también atinente a la cautela decretada frente a ellos, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ